

Clasificación Toxicológica : Categoría III, poco peligroso.
Formulador : Point International Ltd., Inglaterra.

Solicitante : VALENT BIOSCIENCES CHILE S.A.
Producto : S-2188 50 WG (Fenpirazamina)
Objetivo : Modifica publicación de fecha 01/04/11
Modificación solicitada : Solicitante Original: Sumitomo Chemicals Co., Ltd.
Nuevo solicitante : Valent BioSciences Chile S.A.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 11-SP27764

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por decreto supremo N° 146, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

- 1.- Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

Características Técnicas de las Estación Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	GSM	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	20

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
grad	min	seg	grad	min	seg	grad	min	seg		
Punta Cortes	Pedro de Miranda N°53 –A	Doñihue	6	34	10	58	70	51	26	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

- 2.- Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

AVISO DE RECTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONCESIÓN

Empresa Eléctrica de Iquique S.A., en relación a la solicitud de concesión eléctrica definitiva, correspondiente al proyecto denominado “Alimentador Pampino, Arranque El Carmelo”, publicada en el Diario Oficial de fecha 01.03.2010 y en el diario La Nación, de fechas 25 y 26 de febrero de 2010. Posteriormente las publicaciones fueron rectificadas mediante publicación en el Diario Oficial de fecha 01.10.2010 y en el diario La Nación de fechas 27 y 28 de septiembre de 2010, viene a rectificar lo siguiente:

- Se detectó, en el trazado que ocupan las instalaciones, un tramo de 3.581 m que afecta un terreno fiscal de propiedad de Bienes Nacionales, cuyas características son:

Nombre del Predio	Datos CBR	Rol	Nombre del Propietario	Longitud de Atraveso (m)	Superficie Afectada (m2)
Terreno Ruta A-687 a Copas Agua	Fjs:1396, N°1366 Año 1983	Sin Rol	Bienes Nacionales	3.581	28.648

- Se rectifica el plano general ZC-008-PAMP-08 y el plano ZC-008-PAMP-09, y se agrega el plano especial de Servidumbre ZC-008-PAMP-10.

En virtud de lo anterior, téngase por rectificada la solicitud de concesión definitiva indicada.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37, del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37, del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

RECTIFICA Y COMPLEMENTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA “CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS HIERROS”. CASO TIMES 119464

Santiago, 24 de mayo de 2011.

Señor Luis Ávila Bravo
Superintendente de Electricidad y Combustibles
Av. Libertador Bernardo O’Higgins 1465,
Santiago.

Estimado señor:

En representación de Besalco Construcciones S.A., vengo en complementar y rectificar la Solicitud de Concesión Eléctrica definitiva para establecer la Central Hidroeléctrica Los Hierros, presentada con fecha 18.03.2010, publicada en el diario de circulación nacional Diario Electrónico El Mostrador los días 10 y 11 de junio de 2010 y en el Diario Oficial el día 15 de junio de 2010, en los términos que se indican a continuación:

1. Se agrega al párrafo titulado “Plazos” la siguiente información:

Los plazos para las etapas definidas del proyecto, son los siguientes:

ETAPA	INICIO (mes)	TERMINO (mes)
Plazo ejecución OO. CC.	1	20
Plazo Equipamiento-puesta en marcha	20	24
Plazo construcción total de las obras	1	24

2. En el Anexo 2 a. de la Solicitud, debe rectificarse: donde dice “a. PL-CHLH-ING-Plano General Disposición de Obras” debe decir “a. Plano General Disposición de Obras, plano N° 429-09-00-DW-OC-01”.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Pablo Jaeger Cousiño p.p. Besalco Construcciones S.A.